REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
DIRECCIÓN TÉCNICA
Nit. 891.118.119-9

AVISO DE CONVOCATORIA
(Julio de 2019)

El Alcalde Del Municipio De Campoalegre, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 03 de 1991, el Art. 36 de la Ley 388 de 1997, el Decreto 3670 de 2009, Decreto 2190 de 2009, Decreto 1160 de 2010 y Art, 6 y 28 de la Ley 1469 de 2011, ley 1537 de 2015 decreto 1934 y 1077 De 2015, Decreto 975 de 2004, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes.

AVISA:

Que está interesado en abrir la siguiente convocatoria:

OBJETO:

Invitación a las personas naturales o jurídicas interesadas en crear e inscribirse en el banco de constructores especializados en la formulación, promoción, gestión y ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario o interés social (vivienda nueva y/o mejoramiento de vivienda) por el régimen de subsidio familiar (ley 3 del 1991).

MODALIDAD:

INVITACION PÚBLICA

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LA CONVOCATORIA:

Los interesados podrán consultar la Convocatoria para inscribirse en el banco de constructores y demás documentos del proceso, en la página web del Municipio www.campoalegre-huila.gov.co y/o en la secretaria de planeación es infraestructura del Municipio de Campoalegre, ubicada en la Calle 18 No. 7-32.

REQUISITOS DE PARTICIPACION: En la presente Invitación publica las personas interesadas en inscribirse en el banco de constructores, gestores y/o promotores especializados en proyectos de vivienda de interés prioritario o interés social (vivienda nueva y/o mejoramiento de vivienda) por el régimen de subsidio familiar (ley 3 del 1991), podrán presentar propuesta personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal que sean oferentes gestores, promotores u operadores de vivienda y

especialistas en la ejecución de subsidios de vivienda de interés social. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

PLAZO Y VIGENCIA DEL BANCO DE CONSTRUCTORES, GESTORES Y PROMOTORES ESPECIALIZADOS: El plazo de vigencia una vez entregada y evaluadas las propuestas de los posibles interesados en conformar el banco de constructores del Municipio de Campoalegre, será de Cuatro (4) meses, una vez expedida la respectiva Resolución que la conforma.

ALDEMAR GUTIERREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal